



**“CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS
PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**

ADENDA No. 002

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizará la modificación al cronograma del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DAAL-043-2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, mediante la presente adenda, la cual tiene como sustento los siguientes fundamentos:

Que el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO** atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena a través del Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es **“CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DAAL-043-2026**.

Que mediante Resolución número 8460 del 5 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección No. **SAMC-DAAL-043-2026**.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés del 5 al 7 de octubre de 2026, dentro de la cual se recibieron setenta y siete (77) manifestaciones de interés.

Que el día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 A.M., se llevó a cabo audiencia pública para el sorteo de selección de interesados dentro del proceso de selección abreviada antes referenciado, siendo seleccionadas diez (10) manifestaciones de interés, con quienes continuaría el proceso de selección.

Que el día 8 de octubre a las 9:42 AM, se notificó al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por parte del **JUZGADO 803 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE CARTAGENA**, el auto de Admisión de tutela de la misma fecha, identificado con radicado No. 13001400380320260091200.

Que en la parte resolutive de la respectiva providencia se ordenó lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT como representante legal de INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA contra el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO. Pretende el accionante el amparo de sus derechos fundamentales de habeas data y buen nombre.

SEGUNDO: CONCEDER la medida provisional solicitada por el accionante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y, en ese orden de ideas, se ORDENA al DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO que, de manera inmediata, SUSPENDA el vencimiento de la etapa de manifestación de interés, la realización del eventual sorteo y la conformación o publicación de la lista de interesados habilitados para presentar oferta dentro del proceso SAMC-DAAL-043-2026, hasta tanto se profiera sentencia de fondo en la presente acción de tutela.

TERCERO: En caso de que, al momento de recibirse la comunicación de este auto, ya se hubiere practicado el sorteo o conformado la lista de interesados, DÉJESE SIN EFECTOS PROVISIONALMENTE dicho sorteo y/o dicha lista, debiendo la entidad RETROTRAER el proceso a la etapa inmediatamente anterior, sin perjuicio de lo que se decida en el fallo de fondo.

CUARTO: VINCULAR a las pymes MARCO FIDEL SUÁREZ VEGA, R.R. CONSTRUCIVILES S.A.S. y MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, al presente trámite constitucional.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a las partes, representadas legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia. Solicíteseles rendir un informe acerca de los hechos de tutela esgrimidos en su contra, que deberá ser enviado al correo electrónico:



“CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”
ADENDA No. 002

j803cmpaltrancgena@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF. Para lo anterior, se le concede un término de 24 HORAS, contadas a partir de la notificación de este proveído.

SEXTO: Notifíquese a las partes de la acción constitucional por el medio más expedito y eficaz posible. Por Secretaría se dejará constancia de las actuaciones realizadas para llevar a cabo la notificación de esta providencia.

SÉPTIMO: Desde esta etapa se hace saber a la accionada que, de no dar respuesta a la acción de tutela de la referencia en los términos señalados por el despacho, se dará aplicación a la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991”.

Que atendiendo lo ordenado por el Despacho judicial, en el numeral segundo y tercero del auto de fecha 8 de octubre de 2026; y habiéndose celebrado la audiencia de sorteo y conformado la lista de interesados, mediante Resolución 8618 del 9 de octubre de 2026, se dispuso dejar sin efectos provisionalmente el referido sorteo y la respectiva lista de interesados, y se ordenó suspender el proceso de selección contractual de la referencia hasta tanto se profiera sentencia de fondo en la acción de tutela de la referencia, tal como se evidencia a continuación:

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efectos de manera provisional, el sorteo celebrado el día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 AM., y la lista de interesados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-043-2026 , cuyo objeto es “CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” , hasta tanto se profiera sentencia de fondo en la acción de tutela identificada con radicado No. 13001400380320260091200, y que cursa en el JUZGADO 803 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE CARTAGENA .
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la suspensión del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-043-2026 , cuyo objeto es “CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” , hasta tanto se profiera sentencia de fondo en la acción de tutela identificada con radicado No. 13001400380320260091200, y que cursa en el JUZGADO 803 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE CARTAGENA .
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para conocimiento de todos los interesados en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 9 de octubre de 2026 se publicó la Adenda No. 1 dentro del proceso de selección contractual de la referencia, ello con la finalidad de ampliar los términos previstos en el cronograma.

Que, a la fecha, no ha habido decisión de fondo respecto de la acción de Tutela identificada con el radicado No. 13001400380320260091200; razón por la cual se hace necesario ajustar el cronograma del referido proceso de contratación hasta tanto se profiera sentencia de fondo en la acción constitucional en comento.

Que, estando dentro de la oportunidad para hacerlo, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario, mediante la presente adenda, modificar el cronograma del proceso de selección abreviada número **SAMC-DAAL-043-2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, lo cual se hace de la siguiente forma:

PRIMERO:

“1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	23 de octubre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	27 de octubre 2026 hasta las 9:00 A.M.	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de octubre de 2026 hasta las 9:15 A.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]

“CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”
ADENDA No. 002

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 3 de noviembre de 2026 Hasta: 5 de noviembre de 2026 a las 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	9 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	N/A
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	9 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	10 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	[Enlace SECOP II]
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías	[Enlace SECOP II]

SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en los pliegos de condiciones que viene referenciado, que no son objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

La presente adenda se publicará en el SECOP II dentro del plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Adenda se expide en Cartagena de Indias D.T y C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMISNITRATIVA DE APOYO LOGISTICA

	Nombre	Cargo	Área
Revisó jurídicamente	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL
Revisó jurídicamente	Sandra Escudero Castillo	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL